LISTA DE ACUERDOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE** SE **NOTIFICA A LAS PARTES** LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-DIOT/149/2019/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VERACRUZ	29 DE ABRIL DE 2019	1.- Se ADMITEN las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, IVAI-DIOT/165/2019/III, IVAI-DIOT/166/2019/I, IVAI-DIOT/167/2019/II toda vez que cumple con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Con base en lo argumentado y fundado, por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es la ACUMULACION[1] de los expedientes IVAI-DIOT/154/2019/I, IVAI-DIOT/165/2019/III, IVAI-DIOT/166/2019/I, IVAI-DIOT/166/2019/II al diverso IVAI-DIOT/149/2019/II, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de las denuncias acumuladas. 3. Requiérase al sujeto obligado para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, en términos de los artículos 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 370 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Por lo tanto remítase copia de las denuncias a efecto de que el sujeto obligado se encuentre en posibilidad de rendir el informe citado.
2	IVAI-REV/1482/2019/I	AYUNTAMIENTO DE CHALMA	30 DE ABRIL DE 2019	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y su anexo, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.
3	IVAI-REV/1482/2019/I	AYUNTAMIENTO DE CHALMA	02 DE MAYO DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
4	IVAI-REV/1467/2019/I	PODER LEGISLATIVO	30 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción

[1] Tesis Aislada de rubro "**ACUMULACIÓN DE AUTOS"**. Séptima Época Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación 139-144 Primera Parte Página: 13 Tesis Aislada Materia(s): Común. Registro IUS 232528.

LISTA DE ACUERDOS

				de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
5	IVAI-REV/1467/2019/I	PODER LEGISLATIVO	30 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
6	IVAI-REV/1130/2017/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30 DE ABRIL DE 2019	**I.** Se requiere a las partes para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informen: El recurrente sí acudió por la información y si esta corresponde a lo solicitado. Lo anterior atendiendo a que la unidad de transparencia tendrá disponible la información durante un plazo mínimo de sesenta días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley número 875 de Transparencia. **II.** Se apercibe a la parte recurrente que de no pronunciarse, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
7	IVAI-REV/2646/2018/I	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	30 DE ABRIL DE 2019	6. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 7. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
8	IVAI-REV/2784/2018/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30 DE ABRIL DE 2019	4. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 5. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
9	IVAI-REV/3425/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TEMPOAL	30 DE ABRIL DE 2019	3. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 4. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
10	IVAI-REV/2639/2019/I	AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA	30 DE ABRIL DE 2019	6. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 7. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
11	IVAI-REV/2508/2018/II	COLEGIO DE VERACRUZ	02 DE MAYO DE 2019	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

LISTA DE ACUERDOS

12	IVAI-REV/2417/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	30 DE ABRIL DE 2019	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
13	IVAI-REV/2491/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ISLA	30 DE ABRIL DE 2019	PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
14	IVAI-REV/1472/2019/III	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	30 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
15	IVAI-REV/1472/2019/III	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	02 DE MAYO DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
16	IVAI-REV/1486/2019/II	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	30 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
17	IVAI-REV/1486/2019/II	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	02 DE MAYO DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
18	IVAI-REV/1473/2019/I	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	30 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/1473/2019/I	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	02 DE MAYO DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
20	IVAI-REV/1465/2019/II	PODER JUDICIAL	30 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
21	IVAI-REV/1465/2019/II	PODER JUDICIAL	30 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
22	IVAI-REV/1463/2019/III	PODER JUDICIAL	30 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
23	IVAI-R IVAI-REV/1463/2019/III	PODER JUDICIAL	30 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
24	IVAI-REV/1459/2019/II	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	30 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
25	IVAI-REV/1459/2019/II	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	30 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

LISTA DE ACUERDOS

26	IVAI-REV/1471/2019/II	AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL	30 DE ABRIL DE 2019	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y su anexo, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.
27	IVAI-REV/1471/2019/II	AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL	02 DE MAYO DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

_____
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES